

Solicitud de cuota reducida por jubilación o desempleo

Según el artículo 36 (Capítulo VI) de los Nuevos Estatutos de AEQUA, aprobados el 7 de Julio de 2011 en Asamblea General celebrada en Andorra, aquellos socios de más de 15 años de antigüedad que acrediten su condición de jubilado, y aquellos que justifiquen que se encuentran inscritos en el Servicio Público de Empleo, podrán solicitar una reducción en la cuota de socio.

En la actualidad la cuota reducida es de 25 Euros.

La solicitud deberá realizarse a través de la “[Ficha de cambio de datos](#)”, que deberá ser enviada, junto con la justificación documental de la nueva situación personal, a: aequa@usal.es

Artículo 36º. Cada miembro deberá pagar una cuota anual que será determinada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Los miembros ordinarios abonarán anualmente la cuota que determine la Asamblea General. Perderán esta condición por impago de dos cuotas anuales según las situaciones previstas en los artículos 9 y 10 de los presentes Estatutos.

Los socios de honor están exentos de la obligación de pago de las cuotas anuales.

Se establecen cuotas reducidas para los siguientes asociados:

- *Miembros de AEQUA que pertenezcan a su vez a aquellas Asociaciones de carácter científico o instituciones con quien AEQUA haya suscrito convenios al respecto.*
- *Miembros con más de quince años de antigüedad en AEQUA que acrediten su condición oficial de jubilados en su respectiva labor profesional.*
- *Miembros que acrediten su condición de estudiantes o aquellos miembros inscritos en el Instituto Nacional de Empleo que justifiquen documentalmente tal situación. Esta reducción resultará aplicable durante un período máximo de dos años por asociado.*

Estas bonificaciones no tendrán en ningún caso carácter acumulable en el caso de que algún asociado se encuentre en más de una situación de las que dan derecho a la obtención de esta bonificación. A los beneficiarios se les aplicará la cuota reducida de menor cuantía o en su defecto aquella que elija personalmente mediante documento escrito dirigido a la secretaria.